ANEXO 9. CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

Medellín, 15 de agosto de 2025

El proponente o contratista según aplique, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

A. Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

B. Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la -EDESAN-, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.



LUIS FELIPE RUIZ PIEDRAHITA
C.C. 71.296.208
REPRESENTANTE LEGAL VG2 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S
NIT 900.861.564
vg2constructores@gmail.com
Carrera 48 12 SUR 161 BL 9 INT 451